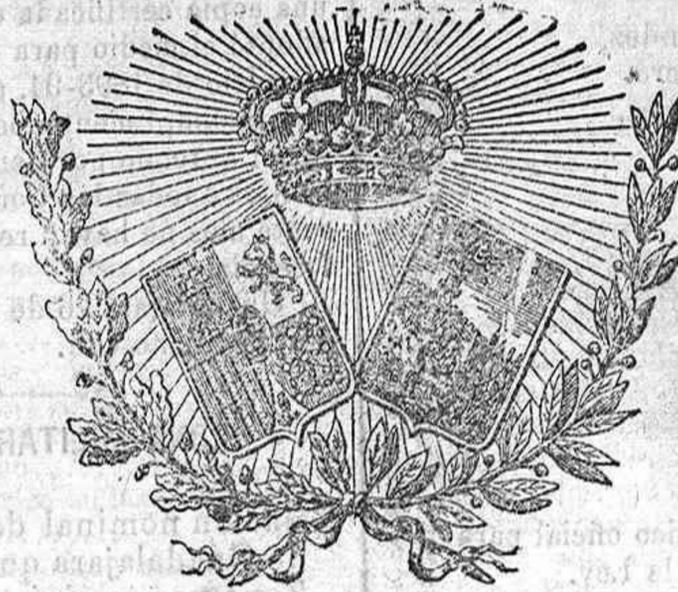


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 32

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, comunica á este Gobierno que en virtud de un acuerdo entre los armadores del vapor francés y la Compañía de seguros llamada de Italia, se ha dispuesto deducir la cantidad de 100.000 libras para indemnizar á los herederos de las víctimas de la pérdida del Sud-América, ocurrida en las Palmas el 13 de Septiembre de 1888; y como quiera que entre ellos había un español llamado Gabino Osés, cumpliendo lo mandado por R. O. de 24 del actual, se hace pública esta noticia en el presente *Boletín* para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, los cuales han de presentarse en la oficina de la Embajada de Italia.

Guadalajara 27 de Abril de 1893.

El Gobernador,

1376— SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 33.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 26, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de Pablo Moreno García (a) Pantito y Juan Bugato y Arias (a) Juan Breva, fugados de la carcel de San Fernando. El primero, hijo de Clemente y Antonia, natural y vecino de esa villa, calle Evangelista núm. 25, de 24 años, sol-

tero, marinero, sin instrucción, estatura 1'630 milímetros, peso 63 kilogramos, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño, dos cicatrices lado izquierdo cara; y el segundo natural de San Fernando, vecino de esa villa, calle Busto Tavera núm. 13, de 28 años, soltero, carpintero, con instrucción, estatura 1'70 milímetros, peso 65 kilogramos, ojos pardos, pelo castaño, rostro trigueño y dos cicatrices en el lado izquierdo de la cara.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia y ruego á las que no lo sean, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los mencionados sugetos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Guadalajara 27 de Abril de 1893.

El Gobernador,

1373— SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA.

CONVOCATORIA.

Según dispone el artículo 14 de la Ley electoral de 26 de Junio de 1890, la Junta provincial del Censo electoral se constituirá en sesión pública en el salón de actos de la Excmo. Diputación el día 1.º de Mayo próximo, á las ocho de la mañana, con el objeto de proceder á la aprobación de las listas formadas por las Juntas municipales, y resolver acerca de las reclamaciones de inclusión y exclusión de electores que se hayan interpuesto, para la revisión del Censo electoral en el presente año, á cuyo efecto convoco á la expresada reunión á les Sres. Vocales natos y suplentes que á continuación se expresan:

Vocales natos.

- Sr. Marqués de Embid.
- Excmo. Sr. D. Diego García Martínez.
- Sr. D. Román Morenos Arauz.
- » Justo Hernandez Gomez.

- » Gregorio García Martínez.
- » Fernando Güici y Güici.
- » Manuel Cañamares Fernández.
- » Hermenegildo Pérez Romero.
- » Ricardo Martínez y Martínez.
- » Fernando López Pelegrín.
- » José Pajares Puysegur.
- » Timoteo Barco Barbeitos.
- » Ramón Serrano Carrasco.
- » Antonio Molero y Asenjo.

Suplentes.

Sr. D. Eduardo Moreno Amezua.

- » Antonio Alique y López.
- » Evaristo Nuñez Cuesta.
- » Tomás Guijarro Díaz.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 24 de Abril de 1893.—El Presidente, Victoriano Ciruelos y Estevan. —1370

Delegación de Hacienda de la provincia.

ANUNCIO.

Recaudación.

Habiendo sido admitida la renuncia del cargo de Recaudador de Contribuciones de la zona de Cifuentes á D. Ecequiel Osona y Brau, que la desempeñaba, y dispuesto por Real orden de 5 del actual se publique la vacante en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hace presente á los que aspiran á desempeñarla que deberán prestar de fianza 21.400 pesetas y percibir como premio de cobranza 3'75, según Real orden de 19 de Febrero del 89; las instancias deberán hacerse por conducto de esta Delegación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresando en las mismas las circunstancias del interesado, las señas de su domicilio y el tipo porque se ofrezcan á desempeñarlas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se hace público por el presente anuncio, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran solicitarla.

Guadalajara 24 de Abril de 1893.—Carlos M. de Setien. —1364

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

De conformidad con lo prescrito en los artículos 56, 78 y sus concordantes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para ejecución de la ley de 18 de Junio del mismo año, y á los efectos que las citadas disposiciones señalan, quedan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de esta Capital, por término de quince días á contar desde el de la publicación del presente anuncio, el acta general de recuento y apéndice al amillaramiento por ganadería respectivo al distrito municipal de esta ciudad, rectificado por la expresada Comisión de Evaluación.

Guadalajara 25 de Abril de 1893.—El Administrador de Contribuciones Presidente, Joaquin Gállego. —1365

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

Consumos.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han cumplido con la circular de esta Adminis-

tración de 23 de Marzo último, remitiendo á la misma una copia certificada del acta de la sesión en que se adoptó el medio para cubrir el cupo de consumos en el ejercicio de 1893-94, esta oficina, á fin de que no queden incumplimentados los servicios, ha acordado expedir el apremio por demora en la presentación de documentos á todas las Corporaciones que dentro del presente mes no hayan remitido las certificaciones de referencia.

Guadalajara 26 de Abril de 1893.—El Administrador, Emiliano Cid. —1368

ZONA MILITAR DE CUENCA.—NÚM. II.

Relación nominal de los pueblos de la provincia de Guadalajara que adeudan cantidades á esta Zona por suministros que la Caja de reclutas facilitó á reclutas útiles condicionales del reemplazo de 1890, que se expresan á continuación, y que apesar de haberse gestionado su cobro no se ha conseguido.—R. O. de 30 de Mayo de 1888 (C. L. núm. 197) y R. O. de 16 de Abril de 1889.

Escamilla.

Pesetas.

Por 18 socorros al recluta Pedro García, en la observación del año 1890..... 9 »

Hueva.

Por 16 id. al recluta Leopoldo Pérez Zurita en id. de id..... 8 »

Suma..... 17 »

Importa esta relación las figuradas 17 pesetas. Cuenca 18 de Abril de 1893.—El Capitán Cajero, Agustín Plaza.—V.º B.º—El Comandante Mayor, López.—V.º B.º—El Coronel, Gutiérrez. —1366

SECRETARÍA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE GUADALAJARA.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 é Instrucciones para su ejecución, desde el día 15 al 31 del mes de Mayo próximo, de diez á doce y media de la mañana, estará abierto en la Secretaría de mi cargo el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos inscritos en este Establecimiento para cursar en el año actual.

Los referidos derechos se abonarán en papel de pagos al Estado, á razón de cinco pesetas por asignatura; debiendo entregarse al propio tiempo un timbre móvil de diez céntimos también por asignatura y otro que se estampará en el primer pliego de papel de pagos correspondiente.

Prevenido por las Instrucciones vigentes que el abono de los derechos académicos se efectúe en el mes de Mayo de cada curso, los alumnos no tendrán derecho á que se les admitan aquéllos transcurrido el término que se les señala, ni á obtener autorización para examen en el presente curso.

Los que habiendo cursado libremente las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanza deseen dar validez académica á sus estudios en el mes de Junio del presente año, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento extendidas y firmadas por los interesados y acompañadas de la cédula personal corriente, dentro de la primera

quincena del indicado mes de Mayo, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que desee ser inscripto. El pago de los derechos que señalan las disposiciones vigentes para estos estudios, se efectuará al presentar las referidas instancias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 24 de Abril de 1893.—El Secretario, Jenaro Pérez y Villarejo. —1346

Ayuntamientos constitucionales.

ALGORA.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones contra el mismo, pasado dicho término no serán oídas.

Algora 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Epifanio Jalvo. —1349

PEÑALVER.

El padrón de cédulas personales para 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Peñalver 23 de Abril de 1893.—El Alcalde, Julian Mayor. —1331

ALBARES.

El reparto de arbitrios extraordinarios concedidos á esta villa para el corriente ejercicio de 1891 á 92, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, ya por escrito ó verbalmente, en el juicio de agravios que tendrá lugar el último de los días anunciados.

Albares 23 de Abril de 1893.—El Alcalde, Saturnino Garcia. —1332

CILLAS.

D. Mariano Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cillas.

Hago saber: Que recibidas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, las hojas de expropiación forzosa con motivo á la construcción de la carretera que desde este pueblo conduce á Alhama, y no siendo fácil hacer la distribución de algunas, con motivo que varios propietarios que les han ocupado fincas son forasteros, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, he acordado anunciarlo en el periódico oficial, que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento las referidas hojas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Molina, Anquela del Pedregal, Campillo de Dueñas, Concha, Torrubiá, Rueda, Fuenvelida y Tortuera, den la mayor publicidad al presente anuncio.

Cillas 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Mariano Lopez. —1333

HONTOVA.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1893-94, tendrá lugar la primera subasta el día 3 del próximo Mayo, á las once de su mañana, en esta Casa consistorial y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, y caso de no presentarse licitadores, se celebrará la segunda el 14 del mismo á dicha hora.

Hontova 23 de Abril de 1893.—El Alcalde, Rufino Ambite. —1334

ARMUÑA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para cubrir el encabezamiento en el próximo año económico de 1893-94, se anuncia la primera subasta para el día 6 de Mayo venidero, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal en el acto de la subasta.

Armuña 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Isidro Sánchez. —1330

MÁLAGA DEL FRESNO.

Se hallan terminados el padrón de cédulas personales y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el año económico de 1893-94; por tanto, quedan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones, después de examinados convenientemente.

Málaga 21 de Abril de 1893.—El Alcalde, Joaquín Merino. —1329

MALAGUILLA.

Cumpliendo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de consumos, el Ayuntamiento que preside y Junta de asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos, sal, alcoholes y licores para el próximo año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 2.060 pesetas 30 céntimos á que asciende para el Tesoro, 3 por 100 de premio de cobranza y conducción y 100 por 100 para atenciones del presupuesto municipal.

En su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta localidad; y si no tuviere efecto por falta de licitadores, la segunda se verificará el día 10 del próximo Mayo á las siete de la mañana, advirtiéndose que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 de la cantidad tipo de subasta, que se ha de consignar previamente en la Depositaria municipal.

El rematante queda obligado á prestar fianza en metálico por la cuarta parte del importe porque se adjudique el arriendo y á la fiel observancia de todo lo expuesto en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malaguilla 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Perucha. —1328

DURON.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según preceptúa el art. 146 de la ley municipal, el presupuesto ordinario para el año económico de 1893-94, con el fin de que sea examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Durón 23 de Abril de 1893.—El Alcalde, Julián Rebollo. —1327

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y prestar las reclamaciones que crean oportunas.

Anchuela del Pedregal 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Maximino García. —1335

ABANADES.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para los próximos años económicos de 1893 á 96, se anuncia la primera subasta para el día 4 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana, y la segunda, si fuese necesario, el día 14 del mismo y á la hora referida, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Abanades 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Leonardo Salmerón. —1339

VAL DE SAN GARCIA.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1893 á 94, correspondiente á este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan producirse, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Val de San García 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Nicolás Vicente. —1340

EL VADO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados para el próximo año económico de 1893 á 94, se anuncia la primera subasta para el día 3 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de la mañana, y la segunda, si fuese necesario, el día 14 del mismo y á la hora indicada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Vado 23 de Abril de 1893.—El Alcalde, José Lozano. —1341

HUERTAHERNANDO.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados, en sesión del día 20 del corriente, que el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholes y recargo municipal autorizados en presupuesto, durante el año de 1893 á 94, puede cubrirse por encabezamientos gremiales voluntarios de todas ó algunas especies, ó en su defecto, por arriendo á venta libre por tiempo de uno á tres años, se anuncia al público:

Que hasta el día 30 del actual se admiten proposiciones para el encabezamiento gremial voluntario de todas ó algunas especies de las sujetas al impuesto, cubriendo la totalidad del cupo y recargos con las variaciones que en alza ó baja decreta la Superioridad.

Que de no producir efecto dichos encabezamientos en todo ó en parte, se celebrará la primera subasta de arriendo á venta libre, en la Casa Consistorial, el día 7 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, bien por la totalidad, bien por las especies no encabezadas y siempre por el cupo y recargos que se señalen para el año económico de 1893 á 94.

Si no hubiese postor en esta subasta, se celebrará la segunda, en el mismo local y horas que la primera, el día 14 del mismo mes, por las dos terceras partes y tiempo de un año, siendo en la primera de uno á tres.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Huertahernando 20 de Abril de 1893.—El Alcalde, Deogracias Abanades. —1338

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Por el vecino de este pueblo Estanislao García Ayllón, se me dá parte de que su hijo Fidel García Zapata, salio de su casa el día 24 del actual, sin que apesar de las diligencias practicadas en su busca, haya podido hallarle ni saber su paradero.

En su virtud, ruego y suplico á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades del punto donde se encuentre, se sirvan ponerlo á disposición de mi Autoridad.

Valfermoso de Tajuña 26 de Abril de 1893.—El Alcalde, Santiago García. —1377

Señas del Fidel.

Edad, veintidos años; estatura, regular; lleva boina azul en buen uso, blusa clara de retor rayado usada, faja negra, pantalón de paño negro de granillo usado, calzado de abarcas, capote rayado con listas blancas estrechas. Se cree lleva cédula personal, y de ser así, ésta está señalada con el número 74, expedida por esta Alcaldía con fecha 15 de Enero último.

VIANA DE MONDEJAR.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1893 á 94, pasados los cuales, no serán admitidas.

Viana de Mondejar 23 de Abril de 1893.—El Alcalde, Miguel Cucnarero —El Secretario, Mariano Sierra. —1336

CARRASCOSA DE HENARES.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de diez en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los presupuestos ordinario, formado para el próximo año económico de 1893 á 94 y el adicional refundido de 1892 á 93; pasado dicho término, no serán oídas.

Carrascosa de Henares 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Izquierdo.—El Secretario, Angel S. Chena. —1337

Juzgados de primera instancia.

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Menjibar, juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado en 19 de Diciembre de 1889 D. Isidoro Orejón del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, en 18 de Febrero de 1890 acudió á este Juzgado en solicitud de que se le devuelva la fianza que prestó para el desempeño del mismo, á lo que se acordó publicarlo durante tres años cada seis meses por edictos, que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, y citar á los interesados que tengan que deducir alguna reclamación para que lo verifiquen en el término indicado ante este Juzgado, por no haber desempeñado aquel otros Registros según su propia manifestación, bajo apercibimiento de que pasado el referido plazo se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado el presente, que es sexto y último edicto, en Sacedón á 25 de Abril de 1893.—Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo. —1369